

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: FLOR MARLENY PABÓN HERRERA
RADICACION: 2014-00523

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1° de septiembre del 2016. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta que la perito contable designada en sentencia proferida el 15 de junio del 2016, se posesionó del cargo el día 15 de julio del mismo año, sin embargo transcurrido el termino de 30 días no ha rendido el respectivo dictamen, y como quiera que en auto de esta misma fecha se inició incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia en contra de la perito, se dispone:

RELEVAR del cargo a la señora FLOR IMELDA PARRA DE TORRES, y en su reemplazo se designa al perito BETTY JANETH ROJAS MORENO quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este despacho. **Comuníquesele** la anterior determinación, désele posesión e infórmesele la labor a desarrollar.

Por otro lado téngase por agregado la publicación del aviso en el periódico La República, aportado por la apoderada de la parte actora, obrante a folio 148 y 149. Así mismo de la copia cotejada y certificado de entrega del telegrama No. 0273, visto a folios 151 y 152.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>059</u> del <u>07</u> de <u>SEPT</u> de <u>2016</u> 

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: FLOR MARLENY PABÓN HERRERA
RADICADO: 2014-00523

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1° de septiembre de 2016. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016)

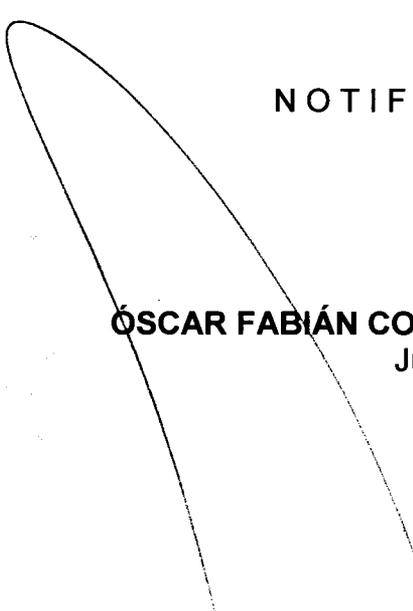
En providencia del 15 de junio de 2016, se designó a la auxiliar de la justicia señora FLOR IMELDA PARRA DE TORRES, como perito contable dentro de este proceso.

La perito contable se posesionó en el cargo el día 15 de julio del presente año, advirtiéndole el Despacho que cuenta con el término de 30 días para rendir el respectivo dictamen a partir de la ejecutoria de la sentencia, sin embargo a la fecha ya transcurrió el término concedido y la perito no ha presentado informe alguno.

Por lo anterior el Juzgado Inicia Incidente de Exclusión de la Lista de Auxiliares a la perito señora FLOR IMELDA PARRA DE TORRES. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente, solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

Por Secretaría notifíquese al auxiliar de la justicia este proveído, conforme lo establece el art. 315 y 320 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 
del 07 SEP 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria